

Acuerdo urgente 06

JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SENÉS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "DERRIBO DE RUINA Y ACONDICIONAMIENTO DE DESPERFECTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS". Y PAGO DEL SEGUNDO 50%

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 9 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5, adoptado en sesión ordinaria del día 16 de diciembre de 2024, aprobó la concesión de una asistencia económica nominativa al Ayuntamiento de Senés, por importe de sesenta y nueve mil euros (69.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas, para la ejecución del proyecto denominado “Derribo de ruina y acondicionamiento de desperfectos en espacios públicos”.

En el mismo acuerdo se aprobó el reconocimiento de la obligación y el pago de treinta y cuatro mil quinientos euros (34.500 €), correspondientes al 50% del importe concedido, para financiar la citada actuación.

Los apartados dispositivos cuarto, quinto y sexto del citado acuerdo disponían lo siguiente:

4º) A efectos de justificación del importe indicado en el apartado anterior, y abono del segundo 50%, el Ayuntamiento deberá presentar la siguiente documentación, que habrá de ser aprobada por la Junta de Gobierno de esta Corporación:

a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados a cargo del importe abonado (modelo normalizado).

b) Certificaciones firmadas por técnico provincial, en el que se ponga de manifiesto la efectiva realización del 50% de las actuaciones.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

5º) Una vez realizada la actuación completa, el Ayuntamiento habrá de presentar la siguiente documentación justificativa:

a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación con indicación de los pagos realizados por el importe total abonado (modelo normalizado).

b) Informe final de obra, emitido por técnico provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme la Memoria Valorada presentada.

6º) El Ayuntamiento de Senés se compromete a ejecutar la totalidad de la actuación, como máximo, hasta el día 30 de mayo de 2025, y a presentar la documentación indicada en el apartado anterior hasta el día 31 de agosto de 2025.

En fecha 29 de mayo de 2025 (registro de entrada número 43808), al objeto de solicitar

el pago del segundo 50% de la asistencia económica, el Ayuntamiento de Senés presenta la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa, con indicación de los pagos realizados, por importe de cuarenta y seis mil seiscientos setenta y seis euros con setenta y dos céntimos (46.676,72 €).

- 1ª certificación de la obra por importe de treinta y siete mil setecientos treinta y nueve euros con quince céntimos (37.739,15 €), en la que se afirma que la obra se encuentra ejecutada en un 50,98%, suscrita por arquitecto técnico, colegiado nº955 del COAAT de Almería.

En consecuencia, no se cumplen las condiciones impuestas en el punto 4º) del acuerdo referenciado para la justificación de los 34.500 € correspondientes al primer pago y abono del segundo 50% de la asistencia económica.

El día 6 de junio de 2025 (número de registro de entrada 46502), el citado Ayuntamiento presenta la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa, con indicación de los pagos realizados, por importe de treinta y siete mil ciento treinta y un euros con nueve céntimos (37.131,09 €).

- 1ª certificación de la obra por importe de treinta y siete mil setecientos treinta y nueve euros con quince céntimos (37.739,15 €), en la que se afirma que la obra se encuentra ejecutada en un 50,98%, suscrita por Arquitecto Técnico, colegiado nº955 del COAAT de Almería.

- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de Almería en la ejecución de la actuación.

Dicha documentación se acompaña de un escrito del Alcalde-Presidente de Senés, en el que solicita la modificación del punto 4º) del acuerdo de concesión, alegando que, ante la insuficiencia de medios personales, el Ayuntamiento no dispone de personal técnico cualificado para la expedición de las certificaciones de obra, manifestando que “con objeto de proceder a justificar el primer 50 % de la subvención, se solicita a la Unidad de Asistencia a Municipios en fecha 16 de mayo de 2025 y registro de entrada en la Diputación de Almería número 40349 solicitud de certificación de ejecución del 50 % de las obras indicadas en la memoria de la actuación “Derribo de ruina y acondicionamiento de desperfectos en espacios públicos”. Desde la Unidad de Asistencia a Municipios que da servicio a este Ayuntamiento nos comunican telefónicamente que no pueden atender la solicitud ya que ellos no pueden hacer certificaciones de obra de aquellas memorias que no hayan sido elaboradas por técnicos/as de la Unidad de Asistencia a Municipios”.

Posteriormente, el día 29 de agosto de 2025 (número de registro de entrada 67030), se presenta la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa total, con indicación de los pagos realizados, por importe de setenta y cuatro mil setenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (74.073,63 €).

- Certificado final de la dirección de obra, emitido por el Arquitecto Técnico Director de la Obra, en el que se acredita que “la obra consignada ha sido terminada el día 30 de mayo

de 2025, según el proyecto y documentación técnica que lo desarrolla.”

- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de Almería en la ejecución de la actuación.

- Solicitud del informe final de obra a la Sección de Asesoramiento Urbanístico del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación, suscrita por el Alcalde.

A la vista de los antecedentes expuestos, se advierte que se ha producido un incumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en el acuerdo de concesión de la asistencia económica, consistente en la falta de presentación del informe final de obra dentro del plazo establecido para ello, plazo cuya expiración se produjo el día 31 de agosto de 2025.

La base 56ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación de 2026 recoge los criterios de graduación por incumplimiento de las condiciones de las asistencias económicas, estableciendo en el apartado 4.a) un porcentaje de reintegro del 5% por el incumplimiento consistente en la extemporaneidad de la justificación, pero no de la ejecución, anterior al requerimiento a realizar por el órgano gestor.

No obstante, el artículo 14.1 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería y la base 49ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación de 2026 disponen que, transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, en los 20 días hábiles posteriores a la fecha de finalización, se requerirá al beneficiario en los términos que se indican en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS). En virtud de lo establecido en dicho precepto, se concederá al Ayuntamiento de Senés un plazo improrrogable de 15 días para la presentación de la justificación de la asistencia económica.

Sin llegar a formular requerimiento, en fecha 5 de septiembre de 2025 (número de registro de entrada 68694), tiene entrada en esta Diputación oficio del Alcalde de Senés, acompañado del informe final de obra, suscrito por técnico provincial, en que se afirma que “realizada visita de inspección ocular el día 01 de septiembre de 2025 al emplazamiento, se observa que las obras realizadas, atendiendo a su aspecto exterior, se asemejan a las de la memoria mencionada en el punto anterior”. Por tanto, la justificación de la asistencia económica se ha producido dentro del plazo adicional al que se refiere el citado artículo 70.3 RLGS.

Por todo lo anterior y atendiendo al principio de proporcionalidad que debe regir en relación con los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones (art.17.3 n LGS), se considera justificada la no aplicación del porcentaje de reintegro del 5% y la aprobación de la cuenta justificativa.

Por otra parte, tras el examen de la documentación presentada, se ha detectado la existencia de error material en las cuentas justificativas presentadas, relativo a la fecha de pago de diversos gastos correspondientes a nóminas del año 2024. En fecha 19 de febrero de 2026, el Alcalde de Senés presenta escrito para la subsanación del error, acompañado de la cuenta justificativa total por importe de setenta y cuatro mil ochenta y tres euros con tres céntimos (74.083,03 €).

En cumplimiento de lo establecido en la base 49ª de ejecución del presupuesto de 2026,

en relación al abono y justificación de las asistencias económicas, obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, de fecha 26 de marzo de 2026, en la que se hace constar que, tras la comprobación de la documentación presentada, se considera que se ha cumplido el objetivo que motivó la concesión de dicha asistencia económica.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Senés, en relación a la actuación denominada “Derribo de ruina y acondicionamiento de desperfectos en espacios públicos”, por un importe total de setenta y cuatro mil ochenta y tres euros con tres céntimos (74.083,03 €), correspondiente a la asistencia económica concedida mediante acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno en sesión de 16 de diciembre de 2024, por importe de sesenta y nueve mil euros (69.000 €).

2º) Reconocer la obligación a favor del Ayuntamiento de Senés por importe de treinta y cuatro mil quinientos euros (34.500 €), correspondiente al segundo 50% del importe comprometido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 Asistencias económicas (nominativas) del vigente presupuesto de la Diputación de Almería.

3º) Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.